

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 0919,

CERRO NAVIA, 18 JUL 2011

PLADECO:

Área : Educación
Estrategia : Modernización de la Educación

MATERIA: "Aprueba contratación de doña Priscilla Carol Manzano Aróstegui, en el marco del Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, Establecimiento ubicado en calle Salvador Gutiérrez N° 7651, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia"

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal
2. Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad.
3. Decreto Alcaldicio N° 1178, de fecha 23 de noviembre de 2009, por el cual la Municipalidad confirma la aprobación de dicho Convenio.
4. Memorando N° 377, de fecha 30 de junio de 2011, de la Dirección de Desarrollo Social.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395, de fecha 08 de julio de 2011.
6. Providencia N° 1750, de fecha 11 de julio de 2011, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Contrátase en el marco del Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, ubicado en calle Salvador Gutiérrez N° 7651, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia, a doña Priscilla Carol Manzano Oróstegui, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de [REDACTED], a contar 30 de junio de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, quien cumplirá jornada de 45 horas semanales, de lunes a viernes, por un monto bruto mensual de \$237.955.-, realizando la siguiente función:

- Preparar la sala y material de trabajo para la jornada educativa, manteniéndola en orden y limpia después del trabajo pedagógico.
- Encargarse de mantener la decoración de las salas de actividades de acuerdo a las unidades y temáticas planificadas.
- Apoyar los momentos de motivación, desarrollo y finalización de las actividades pedagógicas, aplicando recursos y materiales.
- Aplicar técnicas y desarrollar la rutina de hábitos higiénicos, presentación personal y control de esfínter de los niños y niñas.
- Mantener un trato de excelencia durante la acogida, permanencia y retiro de los niños y niñas, con actitud atenta y afectuosa generando un ambiente grato y motivador.

OK

2. Establézcase que la persona antes individualizada tendrá derecho a percibir incentivo trimestral de \$ 60.000.-, el que se pagará en los meses de octubre de 2011 y diciembre de 2011, previo cumplimiento de las siguientes metas técnicas y administrativas:

Nº	AMBITO	META	OBJETIVO	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION
1	Asistencia de los lactantes y párvulos	Alcanzar el 75% o más de promedio de asistencia diaria de los niños y niñas a los establecimientos de Educación Pre-escolar	Lograr empoderar a la madre, padre o apoderado, respecto a la importancia de la continuidad de asistencia, para el proceso de aprendizaje de los niños y niñas	75% o más asistencia	Mensual	Lista de asistencia Sistema informático de Gestión de Párvulos "GESPARVU"
2	Evaluación del personal	Que el personal obtenga en su evaluación trimestral un porcentaje igual o mayor al 80%, en los factores de evaluación.	Mejorar la calidad en la educación pre-escolar, que entregue el personal en cada uno de las unidades educativas	80% de resultado de evaluación	Julio-Octubre-Diciembre	Pauta de evaluación del personal
3	Cuidados de servicios básicos	Que los Jardines Infantiles y Salas Cunas obtengan un consumo máximo en gastos de servicios básicos, no superior al 6% de la transferencia de JUNJI, correspondiente a la asistencia completa.	Mantener control de los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, gas u otros gastos	% de gastos en servicios básicos en relación a la transferencia de JUNJI por asistencia completa	Mensual Promedio de consumo del trimestre	Cuentas de luz, agua, teléfono y gas.

3. Señálese que el pago del bono será proporcional de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	INDICADORES	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE INCENTIVO	METAS
1	% de asistencia	50%	Alcanzar el 75% o más como promedio de asistencia diaria de los niños y niñas al

			establecimiento de Educación Pre-escolar
2	% de resultado individual de evaluación de personal	30%	Que el personal evaluado obtenga en el resultado individual de su evaluación trimestral un porcentaje mayor al 80%.
3	% de gastos en servicios básicos en relación a la transferencia de JUNJI, por asistencia completa	20%	Consumo máximo en gastos de servicios básicos del 6% de la transferencia de JUNJI, correspondiente a la asistencia completa.
	TOTAL INDICADOR	100%	

4. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.

5. Impútese el gasto a las cuentas Complementarias N° 21405 "Administración de Fondos" y cuenta N° 11405 "Aplicación de Fondos en Administración."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL



 MARCELO TORRES FERRARI

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRP/OUT/JTF
11.07.2011

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal- Control-Contabilidad -DIDESO. Alcaldía -Archivo Municipal